



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

PRO-01-1 AN

| VERSION | FECHA | PAGINA |
|---------|----------|--------|
| 00 | 30.04.15 | 1 / 1 |

DISPOSICIÓN GENERAL

- Las presentes Condiciones Generales de Venta regulan todo pedido por parte del Cliente a Soluciones Ecológicas Kimu 2000, S.I. (en adelante KIMU 2000) que no tenga una regulación específica en un contrato escrito. En los casos en los que exista relación contractual, las presentes condiciones tendrán el carácter de supletorias respecto de lo no regulado específicamente en el contrato.
- La realización de un pedido por parte del cliente, implica la aceptación y el pleno conocimiento por su parte de las presentes condiciones.

FORMULACIÓN DE PEDIDOS

- El Cliente remitirá a KIMU 2000 los pedidos, preferentemente por escrito, especificando la referencia del producto, cantidad y fecha de entrega solicitada
- El pedido será revisado y aceptado por KIMU 2000 en un plazo máximo de 7 días siguientes a la recepción del pedido. Se informará al Cliente en caso de la NO ACEPTACIÓN del mismo.

ENTREGA

- Los plazos de entrega facilitados tienen carácter meramente indicativo y los retrasos eventuales sobre dichos plazos no facultan al Cliente para anular el pedido, rehusar la mercancía ni reclamar daños y perjuicios.
- En todo caso, KIMU 2000 procurará atender y suministrar los pedidos dentro de los plazos convenidos con el Cliente, siempre que sus recursos y capacidades de producción se lo permitan. Del mismo modo, KIMU 2000 podrá realizar entregas parciales del pedido, devengando cada entrega parcial la correspondiente obligación de pago a cargo del Cliente.
- La propiedad y el riesgo sobre los productos se transmitirán al Cliente al efectuarse su puesta a disposición por KIMU 2000 en el lugar y condiciones convenidas, salvo condiciones particulares pactadas.

CONFORMIDAD Y RECLAMACIONES

- La conformidad del Cliente, en cuanto a la CANTIDAD entregada de productos respecto de un pedido en cuestión, se efectuará mediante la firma del correspondiente albarán en el mismo momento de su entrega. Si el Cliente no efectúa su reclamación sobre un posible defecto de cantidad al tiempo de recibir los productos, KIMU 2000 no asumirá responsabilidad alguna.
- Tras la recepción de los productos, el Cliente dispondrá de un plazo de 3 días para reclamar a KIMU 2000 por una eventual diferencia de tipo de los productos entregados con los solicitados o por la existencia de un defecto en los mismos.
- KIMU 2000 no admitirá las reclamaciones que reciba con posterioridad al transcurso de los plazos anteriormente señalados. Si la reclamación del Cliente es justificada y recibida en plazo, KIMU 2000 tendrá única y exclusivamente la obligación de reponer los productos defectuosos por otros que los sustituyan, y no será responsable de ningún daño o perjuicio que pudiera derivarse para el Cliente del retraso o falta de entrega de productos conformes.
- Los productos devueltos deberán presentar los embalajes originales y estos deben estar en perfecto estado. No se admitirán productos que no estén en perfectas condiciones de uso y almacenamiento.
- Los gastos derivados de las devoluciones de pedidos, tales como el transporte de retorno y otros que se puedan generar serán por cuenta del cliente, salvo en el casos autorizados por KIMU 2000

PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- Los precios de venta de los productos serán los que vengan fijados en las ofertas y tarifas de KIMU 2000, comunicadas al Cliente o bien en las condiciones particulares convenidas con el Cliente. A dichos precios deberán añadirse los impuestos correspondientes.
- En los precios se entenderá incluido todo cuánto deba aportar o realizar KIMU 2000 (gastos de embalaje, de expedición, aranceles, tasas, costes de transporte vigentes en el día de la entrega, etc.) para entregar los Productos de acuerdo con la Condición General 3.3.
- KIMU 2000 podrá modificar los precios de venta de los productos en cualquier momento. El aumento del precio de venta no afectará a aquellos pedidos en curso, que hayan sido previamente aceptados.
- El Cliente abonará el precio correspondiente a cada pedido, mediante la forma de pago acordada con KIMU 2000.
- En caso de impago total o parcial del precio de algún pedido a la fecha de vencimiento, en aplicación de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, Artículo 5, el importe vencido y no pagado devengará los intereses de demora correspondientes sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte de KIMU 2000, además de ser de cuenta del Cliente los gastos de devolución en que pudieran generarse. Asimismo, KIMU 2000 estará facultada para suspender o cancelar las entregas pendientes de productos al Cliente, mientras no se abone el pedido cuyo pago se halle vencido y exigible, o a requerir el pago anticipado de cualquier nuevo pedido.
- KIMU 2000 se reserva el derecho a fijar un límite de crédito para cada cliente y a subordinar las entregas en base a este límite y/o a la presentación de una garantía de pago suficiente.
- En caso de retraso o de incidencia en el pago, KIMU 2000 podrá proceder a la recuperación de la mercancía pendiente de pago y/o a la iniciación de acciones legales que le asistan.



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

PRO-01-1 AN

| VERSION | FECHA | PAGINA |
|---------|----------|--------|
| 00 | 30.04.15 | 2 / 1 |

RESPONSABILIDAD

- KIMU 2000 no será en ningún caso responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse de un uso defectuoso, ilícito o inapropiado de los productos suministrados, así como los que sean consecuencia de su incorrecto almacenamiento o manipulación.
- En todo caso, de venir obligada KIMU 2000 a asumir responsabilidad alguna por daños y perjuicios sufridos por el Cliente, la misma vendrá limitada a una cantidad equivalente al importe correspondiente al pedido del producto causante del daño, salvo que una ley imperativa aplicable imponga un límite cuantitativo mayor
- KIMU 2000 no será responsable por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Cliente, si estuviere motivado por cualesquiera razones de caso fortuito o de fuerza mayor, incluidos los supuestos de huelga, otras contingencias laborales o industriales, carencia o imposibilidad de obtención de materias primas, etc. Si la causa de fuerza mayor se prolongase durante más de 2 meses, KIMU 2000 o el Cliente podrán dar por anulados y sin efecto los pedidos en curso, sin que ello devengue indemnización o compensación alguna en favor del Cliente.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- Estas Condiciones Generales de Venta se regirán e interpretarán conforme a la legislación española vigente.
- Para la resolución de todas las cuestiones litigiosas derivadas de las relaciones contractuales objeto de las Condiciones Generales de Venta, KIMU 2000 y el Cliente se someten, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la ciudad de Vitoria. No obstante, en el supuesto de incumplimiento por el Cliente de cualesquiera obligaciones de pago derivadas de las presentes Condiciones Generales de Venta, KIMU 2000 podrá optar, alternativamente, por ejercitar las acciones legales que le correspondan ante los Tribunales del lugar donde se halle el domicilio del Cliente.